

MEMORANDO



SCTT

202332300284063

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., diciembre 06 de 2023

PARA: **Jayn Patrich Pardo Garcia**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Control de Transito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorando 202314000270093

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202332300284063

Información Pública

Al responder cite este número

sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaría Distrital de Movilidad están sujetas a las diversas solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de diversos patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Al mismo tiempo, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica en las diferentes zonas referenciadas en la petición conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

De acuerdo a la petición del señor **Ernesto Cortes** “*se solicita operativos en el barrio primavera por Ocupación espacio público*”. A continuación, se presentan los resultados de los operativos de control realizados en el barrio MONTES durante 2023:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202332300284063

Información Pública

Al responder cite este número

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO MONTES 2023	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	NÚMERO DE INFRACCIONES
C14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	24
C02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	16
C31 No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	12
H03 El conductor pasajero o peatón, que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumplan las normas y señales de tránsito que le sean aplicadas o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades	10
C24 Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente Código.	7
Otras infracciones	219
Total general	288
Fuente: Base de datos Dispositivos de apoyo en vía 2023. Periodo: 01 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023	

Sin embargo, en lo concerniente al estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde – andén) en el sector de la **KR 41 ENTRE CL 3 Y CL 6 A** en la localidad de Puente Aranda, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-187033** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202332300284063

Información Pública

Al responder cite este número

humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

Conforme a la petición de la señora **Matilde Reina** “*constante parqueo de carros en vía pública de tráfico restringido*”. A continuación, se presentan los resultados de los operativos de control realizados en la UPZ COMUNEROS durante 2023:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO UPZ COMUNEROS 2023	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	NÚMERO DE INFRACCIONES
C24 Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente Código.	403
C14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	214
A05 No respetar las señales de tránsito.	171
H03 El conductor pasajero o peatón, que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumplan las normas y señales de tránsito que le sean aplicadas o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades	128
C02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	37
Otras infracciones	2361
Total general	3314
Fuente: Base de datos Dispositivos de apoyo en vía 2023. Periodo: 01 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023	

Sin embargo, en lo concerniente al estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde – andén) en el sector de la **KR 3 Y KR 4 ENTRE CL 97 SUR Y CL 99 SUR**

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SCTT

202332300284063

Información Pública

Al responder cite este número

en la localidad de Usme, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP- 187034** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

Adicionalmente, con el fin de dar mayor alcance a su petición en lo referente a *“con el gravamen de ser una vía que se encuentra en pésimo estado”*, se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para que en el ámbito de sus competencias responda el requerimiento.

En cuanto a la petición de la señora **Marina Quiroga Morales** *“solicitud operativos CL 82 sobre Kr 101 hasta Dg 86 A Bochica 3 x invasión de espacio público”*. A continuación, se presentan los resultados de los operativos de control realizados en el barrio BOCHICA II durante 2023:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO BOCHICA II 2023	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	NÚMERO DE INFRACCIONES
C14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	701
C02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	252
H03 El conductor pasajero o peatón, que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumplan las normas y señales de tránsito que le sean aplicadas o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades	70
A05 No respetar las señales de tránsito.	58
Otras infracciones	1083

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202332300284063

Información Pública

Al responder cite este número

Total general	2164
Fuente: Base de datos Dispositivos de apoyo en vía 2023. Periodo: 01 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023	

Sin embargo, en lo concerniente al estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde – andén) en el sector de la **CL 82 ENTRE KR 101 Y DG 86** en la localidad de Engativá, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-187035** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

Finalmente, de acuerdo a la petición de la señora **Cristina Paipa** “*Tenemos el inconveniente del abuso del espacio público en la avenida principal del Nuevo Muzu*”. A continuación, se presentan los resultados de los operativos de control realizados en la UPZ VENECIA durante 2023:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO UPZ VENECIA 2023	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	NÚMERO DE INFRACCIONES
C24 Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente Código.	1190
C31 No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	1158
C02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	981

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SCTT

202332300284063

Información Pública

Al responder cite este número

H03 El conductor pasajero o peatón, que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumplan las normas y señales de tránsito que le sean aplicadas o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades	591
Otras infracciones	12840
Total general	16760
Fuente: Base de datos Dispositivos de apoyo en vía 2023. Periodo: 01 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023	

Sin embargo, en lo concerniente al estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde – andén), se informa que debido a que la petición no cuenta con la dirección exacta que pueda ser georreferenciada en una coordenada, el desarrollo del operativo (número de OP) se verificó y se priorizó en la dirección aproximada en el sector de la **DG 51 A SUR ENTRE KR 72 Y KR 60 A**, en la localidad de **Tunjuelito**, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante **OP-187800** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es:

https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito

Así las cosas, en relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202332300284063

Información Pública

Al responder cite este número

vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Ahora bien, se reitera que la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo como (parqueaderos ilegales), es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 “*Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá*” el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre otras, la de “*Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana,...*” y “*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...*”.

Esta Secretaría es una Entidad de carácter técnico que presta asesoría en los temas de su competencia y carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función está radicada ante las Alcaldías Locales en cumplimiento del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, que establece que las atribuciones de los alcaldes locales son entre otras:

- *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*
- *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas*

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202332300284063

Información Pública

Al responder cite este número

expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.

- *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes, parqueaderos ilegales, vendedores ambulantes, entre otros, el cual también indica las atribuciones de los Alcaldes Locales.*

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

**Jack David Hurtado Casquete**

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 06-12-2023 09:27 AM

Revisó: Fabian Andrés Acevedo Vergara – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Nathalia Ramirez Rodriguez -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD01 V 3.0**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.